

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIERCOLES 26 DE MAYO DE 1965
Núm. 120

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Vías Pecuarias

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante quince días hábiles a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos que han de ser contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, 20 de mayo de 1965.

3121

El Gobernador Civil,

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día treinta de abril último, acordó señalar para la del presente mes de mayo el día veintiocho, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de mayo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3120

o o

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del actual, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

- 1 Actas sesiones ordinaria y extraordinaria 30 de abril.
- 2 Cuenta - liquidación Presupuesto Ordinario 1964.
- 3 Cuenta - Liquidación Presupuesto Especial Contribuciones.
- 4 Cuenta - liquidación Presupuesto Especial Caja de Crédito.
- 5 Cuenta - liquidación Presupuesto Extraordinario Canal Arriola.
- 6 Cuenta Administración del Patrimonio 1964.
- 7 Cuenta Caudales primer trimestre año actual.
- 8 Anteproyecto Presupuesto Extraordinario Colegio Sordomudos.
- 9 Aportación Diputación obras Laboratorio Pecuario R. Duero.
- 10 Préstamo Banco Crédito Construcción Colegio Sordomudos, y subvención Ministerio para dicho fin.

- 11 Escrito Diputación Zamora sobre aplicación acuerdo aumento estancias Colegio Sordomudos.
- 12 Revisión precio estancias Colegio Niños Subnormales.
- 13 Presupuesto para asistencia concurso de ganados Feria Internacional del Campo.
- 14 Facturas y certificaciones de obras.
- 15 Expedientes de subvención y ayuda.
- 16 Movimiento acogidos Beneficencia provincial mes abril.
- 17 Expedientes de cruce de caminos vecinales.
- 18 Bases concurso Plan Cooperación bienio 1966-67.
- 19 Propuesta modificación algunos artículos Reglamento Cooperación.
- 20 Idem, ídem, ídem del de la Caja de Crédito Provincial Cooperación.
- 21 Expediente viudedad doña Asunción Alonso González.
- 22 Idem excedencia activa cargo Oficial Técnico - Administrativo Contabilidad, señor Martínez Caballero.
- 23 Idem disciplinario a un peón caminero.
- 24 Idem relativo minutas honorarios señor Arquitecto provincial.
- 25 Ratificación Decreto Presidencia sobre recurso contencioso contra acuerdo Tribunal Económico-Administrativo en reclamación de "Lanera Industrial Maragata, S. A."
- 26 Idem del Decreto sobre interposición tercería Zona Recaudatoria La Bañeza.

- 27 Informaciones Presidencia.
 28 Resoluciones ídem desde la última sesión.
 29 Asuntos de Protocolo.
 30 Señalamiento fecha sesión próxima.
 31 Ruegos y preguntas.

León, 25 de mayo de 1965.—El Secretario, Florentino-Agustín Díez González. 3233

CONVOCATORIA

Sesión extraordinaria

Se convoca a sesión extraordinaria para el día 28 del actual, a las trece horas y media, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local préstamo para "Reforma y mejora de caminos vecinales" y "Construcción del Hospital General".

León, 24 de mayo de 1965.—El Presidente.—P. A., Maximino González Morán. 3232

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de construcción siguientes:

Una escuela y una vivienda para maestros en Villarrodrigo (Ayuntamiento de Villaquilambre).

Cuatro escuelas en Trobajo del Camino (Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo).

Dos escuelas y dos viviendas para maestros en Robles de la Valcueva (Ayuntamiento de Matallana de Torío).

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones, reduciendo los plazos a la mitad, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

León, 19 de mayo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3116

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Bustillo del Páramo.

El proyecto, pliegos de condicio-

nes y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 22 de mayo de 1965.—El Presidente.—P. A.: Octavio Puentes. 3117

La Diputación Provincial, en sesión de 30 de abril último, tomó en consideración los Proyectos de construcción de los caminos vecinales que a continuación se relacionan, los cuales quedan expuestos al público en las oficinas de la Secretaría General (Negociado de Intereses Generales) por plazo de quince días, para que en el plazo de otros quince puedan formularse reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local:

C. V. de "Villafañe a Villafalé".
 C. V. de "Frieria a Oencia" (tramos primero y segundo).

C. V. de "San Bartolomé de Rueda a Garfín".

C. V. de "Panderrueda a Posada de Valdeón" (trozo primero).

León, 18 de mayo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3118

* * *

Anuncio de concurso-subasta

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso-subasta para la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales siguientes:

«Puente Paulón a Huerga de Frailes» número P-59; «León a La Bañeza», y «La Nora del Río a la Estación de Valcabado».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones veintiséis mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (4.026.494,86).

La fianza provisional es de ochenta mil quinientas veintinueve pesetas con noventa céntimos (80.529,90).

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses.

«Del Km. 5 de la carretera de Ponferrada a Orense, por Dehesas y Villaverde a Villadepalos», núms. C.1-02 y P-7; «Noceda a Bembibre», núm. 2-06; «Valle a Bembibre», núm. 2-03, y «Toral de Merayo a la carretera de Ponferrada a Orense», núms. 2-14 y C-13.

Se desglosan del proyecto el acopio de piedra ya efectuado en algún camino.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientas quince mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con dos céntimos (5.415.465,02).

La fianza provisional es de ciento

ocho mil trescientas nueve pesetas con treinta céntimos (108.309,30).

El plazo de ejecución de las obras será de diez (10) meses.

«Tabuyo del Monte a la carretera de Madrid a La Coruña», núms. P-81, 3-15, 3-25 y 3-43; «Castrocontrigo a Truchas», núm. 6-05, y «Villalis a La Bañeza», núm. 3-26.

Se desglosan del proyecto la piedra acopiada por Destriana (19.536,83) y Castrillo (46.106,93).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas noventa y seis mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (3.296.453,83).

La fianza provisional es de sesenta y cinco mil novecientas veintinueve pesetas (65.929,00).

El plazo de ejecución de las obras será de diez (10) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de que habita en provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales

obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes. — (Fecha y firma del proponente.)

León, 18 de mayo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
3084 X Núm. 1596.—661,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, durante un plazo de QUINCE DIAS naturales, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

	Pesetas
Plantas industriales U. ^a	34.075
Huerta U. ^a	12.142
Labor regadío 1. ^a	8.333
" 2. ^a	7.143
" 3. ^a	5.953
" 4. ^a	4.592
" 5. ^a	3.912
Prado regadío 1. ^a	7.083
" 2. ^a	6.049
" 3. ^a	2.533
" 4. ^a	1.292
Labor regadío con frutales U. ^a	10.197
Labor seco y Era 1. ^a	1.347
" 2. ^a	911
" 3. ^a	717
" 4. ^a	426
" 5. ^a	136
Viña 1. ^a	2.195
" 2. ^a	1.672
" 3. ^a	1.149
Prado seco 1. ^a	2.866
" 2. ^a	1.636
Arboles de ribera 1. ^a	3.667
" 2. ^a	3.317
Monte bajo, única	222
Castaños, única	1.386
Pastos, única	106

La base liquidable es del cincuenta por ciento de las cifras consignadas. Durante dicho periodo expositivo

podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil-Joye. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández.
3018

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Lucillo, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

	Pesetas
Huerta U. ^a	3.682
Prado riego 1. ^a	4.601
" 2. ^a	3.154
Labor regadío con frutales U. ^a	4.536
Labor seco 1. ^a	1.541
" 2. ^a	911
" y era 3. ^a	620
" 4. ^a	523
" 5. ^a	281
" 6. ^a	87
Prado seco 1. ^a	3.060
" 2. ^a	2.558
" 3. ^a	1.534
Arboles ribera U. ^a	2.091
Robledal U. ^a	505
Monte bajo 2. ^a	285
" 3. ^a	161
Pastos 1. ^a	420
" 2. ^a	278
" 3. ^a	78
M. U. P. número 4	
Pastos 1. ^a	420
" 2. ^a	278
Robledal U. ^a	505
Monte bajo 2. ^a	285
" 3. ^a	161
Pastos 3. ^a	78
Pinar repoblación	exento
M. U. P. número 5	
Pastos 1. ^a	420
" 2. ^a	278
" 3. ^a	78
Robledal U. ^a	505
Monte bajo 2. ^a	285
" 3. ^a	161
Pinar repoblación	exento
M. U. P. número 7	
Pastos 2. ^a	278
" 3. ^a	78
Robledal U. ^a	505
Monte bajo 3. ^a	161
Pinar repoblación	exento

M. U. P. número 8	
Pastos 1. ^a	420
" 2. ^a	278
" 3. ^a	78
Monte bajo 2. ^a	285
" 3. ^a	161

M. U. P. número 9	
Pastos 3. ^a	78
Monte bajo 3. ^a	161

M. U. P. número 10	
Pastos 2. ^a	278
" 3. ^a	78
Arboles ribera U. ^a	2.091
Monte bajo 2. ^a	285
" 3. ^a	161
Pinar repoblación	exento

M. U. P. número 11	
Pastos 1. ^a	420
" 2. ^a	278
" 3. ^a	78
Monte bajo 2. ^a	285
" 3. ^a	161

M. U. P. número 26	
Pastos 3. ^a	78
Monte bajo 1. ^a	315

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho periodo expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández.
3021

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

	Pesetas
Plantas industriales U. ^a	20.675
Huerta 1. ^a	8.617
" 2. ^a	7.912
" 3. ^a	7.207
Labor regadío 1. ^a	6.633
" 2. ^a	4.592
" 3. ^a	2.382
Regadío con frutales, U. ^a	9.167
Prado regadío 1. ^a	7.083
" 2. ^a	5.015
" 3. ^a	2.533

	Pesetas	M. U. P. número 20	
Labor secano 1. ^a	1.977	Pastos 2. ^a	335
" 2. ^a	1.735	" 4. ^a	50
" 3. ^a	1.395	Labor secano 3. ^a	1.395
" 4. ^a	960	" y era 6. ^a	475
" y era 5. ^a	765	" 9. ^a	184
" 6. ^a	475	Labor secano 10. ^a	136
" 8. ^a	281	Arboles ribera 2. ^a	689
" 10. ^a	136	Pinar resinable repb.	exento
Viña U. ^a	1.149	Monte bajo 1. ^a	345
Prado secano 1. ^a	3.060	" 2. ^a	253
" 2. ^a	2.046	" 3. ^a	192
" 3. ^a	1.227	M. U. P. número 21	
Castaños U. ^a	1.479	Pastos 2. ^a	335
Arboles ribera 1. ^a	2.266	" 4. ^a	50
Pinar maderable 1. ^a	916	Labor secano y era 6. ^a	475
Pinar repoblación	exento	" 7. ^a	329
Pinar resinable	exento	" 9. ^a	184
Repoblación	exento	" 10. ^a	136
Robledal U. ^a	456	Castaños U. ^a	1.479
Monte bajo 1. ^a	345	Pinar maderable 2. ^a	601
" 2. ^a	253	Pinar resinable rep.	exento
" 3. ^a	192	Monte bajo 1. ^a	345
Pastos 1. ^a	448	" 2. ^a	253
" 2. ^a	335	" 3. ^a	192
" 3. ^a	78	M. U. P. número 22	
M. U. P. número 14		Pastos 1. ^a	448
Pastos 2. ^a	335	" 2. ^a	335
" 4. ^a	50	" 4. ^a	50
Labor secano 10. ^a	136	Labor secano 3. ^a	1.395
Monte bajo 2. ^a	253	" 10. ^a	136
" 3. ^a	192	Pinar maderable (repoblación)	exento
M. U. P. número 15		Pinar resinable repoblación	exento
Labor riego 4. ^a	1.532	Robledal U. ^a	456
Labor secano y era 6. ^a	475	Monte bajo 1. ^a	345
" 7. ^a	329	" 2. ^a	253
" 9. ^a	184	" 3. ^a	192
" 10. ^a	136	Comunidad de Abano, Castro y La Veguilla	
Arboles ribera 2. ^a	689	Labor secano 10. ^a	136
Pinar maderable 2. ^a	601	Pinar resinable rep.	exento
Pinar mad. repoblación	exento	Robledal U. ^a	456
Monte bajo 2. ^a	253	Monte bajo 2. ^a	253
" 3. ^a	192	Pastos 4. ^a	50
Pastos 2. ^a	335	M. U. P. número 23	
" 4. ^a	50	Castaños U. ^a	1.479
M. U. P. número 16		Arboles ribera 2. ^a	689
Pastos 1. ^a	448	Labor secano (era)	
" 2. ^a	335	" 6. ^a	475
" 4. ^a	50	" 7. ^a	329
Monte bajo 1. ^a	345	" 9. ^a	184
" 2. ^a	253	" 10. ^a	136
" 3. ^a	192	Pinar maderable 2. ^a	601
M. U. P. número 17		" repoblación	exento
Pastos 4. ^a	50	Pinar resinable rep.	exento
Labor secano 10. ^a	136	Monte bajo 2. ^a	253
Prado secano 4. ^a	612	" 3. ^a	192
Robledal U. ^a	456	Pastos 1. ^a	448
Monte bajo 2. ^a	253	" 2. ^a	335
" 3. ^a	192	" 4. ^a	50
M. U. P. número 18		M. U. P. número 23	
Pastos 2. ^a	335	Mancomunidad de Ferreras, Morriondo y Sueros con Villaviciosa	
" 4. ^a	50	Pastos 4. ^a	50
Monte bajo 2. ^a	253		
" 3. ^a	192		
M. U. P. número 19			
Labor secano 10. ^a	136		
Robledal U. ^a	456		
Monte bajo 2. ^a	253		
" 3. ^a	192		
Pastos 2. ^a	335		
" 4. ^a	50		

pugnaciones que estimen oportunas. León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3009

o o

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Plantas industriales primera, 39.100; segunda, 35.750; tercera, 29.050; cuarta, 25.700.—huerta primera, 11.789; segunda, 10.732.— Labor regadío primera, 7.993; segunda, 6.292; tercera, 4.932; cuarta, 3.912; quinta, 2.892.— Prado regadío primera, 6.876; segunda, 5.015; tercera, 2.947; cuarta, 2.326.— Prado regadío (derecho fruto) quinta, 1.413.— Prado regadío (derecho 1.º pasto) quinta, 467.— Prado regadío (derecho 2.º pasto) quinta, 239.— Labor regadío con frutales primera, 10.711; segunda, 8.653. Labor secano primera, 1.444; segunda, 960; tercera, 426; cuarta, 136.— Viña primera, 2.064; segunda, 1.541; tercera, 887.— Prado secano única, 2.251. Arboles de ribera primera, 3.492; segunda, 3.317.— Pinar maderable única, 706.— Monte bajo primera, 315; segunda, 253.— Pastos primera, 448; segunda, 335; tercera, 78.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho periodo expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3024

o o

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley

de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los liquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Plantas industriales, primera 39.100; segunda 34.075; tercera 29.050.—Labor regadío, primera 7.823; segunda 5.102; tercera 2.892.—Labor regadío con frutales, única 9.682.—Prado regadío, primera 8.324; segunda 5.015; tercera 2.533.—Labor seco, primera 1.589; segunda 1.202; labor seco y era, tercera 620; cuarta 184.—Viña, única 1.541.—Arboles de ribera, única 3.317. Castaños, única 1.850.—Pinar maderable, única 706.—Robledal, única 505.—Monte bajo, primera 315. Pastos, primera 420; segunda 106.—Pinar repoblación, exento.—M. U. P. número 12: Pastos, tercera 50.—Labor seco, quinta 136; sexta 87.—Monte bajo segunda 100.—Pinar repoblación, exento.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3020

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta de las obras de construcción de las casas cuarteles acogidas al «Régimen de Viviendas de Renta Limitada» que a continuación se relacionan:

Admisión de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 18 de junio próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122 y hasta la misma hora del día 16 del citado mes en la Cabecera de Comandancia de la provincia respectiva.

Apertura de pliegos: A las 10 horas del día 22 de junio en la citada Dirección General.

La fianza provisional se constituirá con arreglo a la Ley 29/60 de fecha 22 de diciembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* 307).

Examen de proyectos y pliegos de condiciones: en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Casa cuartel Alija del Infantado (León).

Número de viviendas 8.

Plazo de ejecución 12 meses.
Presupuesto de contrata 1.225.372,28.
Fianza provisional 26.095,15.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El General Jefe Administrativo de los Servicios.—Firmado.—Marceliano Crespo Crespo.—Rubricado.—Hay un sello en tinta en el que se lee: Dirección General de la Guardia Civil.—Es copia: El Teniente Coronel, Primer Jefe, (ilegible).

3115 \int Núm. 1612.—236,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cuadros

Se halla depositada en casa del vecino de Santibáñez, D. Valeriano González Llamas, una vaca, a disposición de quien acredite ser su dueño. Lo que se comunica a los efectos legales.

Cuadros, 19 de mayo de 1965.—El Alcalde, Angel Moya.

3055 \int Núm. 1594.—47,25 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionado por el Técnico Facultativo de este Ayuntamiento don Antonio de la Rocha Sánchez, el proyecto de apertura de una nueva vía municipal, continuación de la calle Alcalde Eloy Reigada, con terminación en la carretera general de Madrid-Coruña, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y por un período de tiempo de quince días.

Bembibre, 12 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2096 \int Núm. 1602.—89,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Castrillo de Cepeda

Aprobadas las Ordenanzas fiscales de prestación personal y de transportes, eras, cementerio, lotes de terrenos y plantaciones, se hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán interponerse ante esta Junta Vecinal las reclamaciones pertinentes.

Castrillo de Cepeda, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, Amadeo García.

2944 \int Núm. 1603.—68,25 ptas.

Junta Vecinal de Anllares del Sil

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Extraordinario para la reparación del camino de acceso a ésta localidad y la adquisición de una máquina majadora para las necesidades de desgrane de cereales del

vecindario, por medio del presente se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Anllares del Sil, 30 de abril de 1965. El Presidente, Adolfo Fernández.

2531 \int Núm. 1600.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Puente de Alba

Aprobados por esta Junta los documentos que a continuación se indican, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en el domicilio del Presidente, a fin de que los interesados puedan interponer durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Presupuesto Ordinario ejercicio 1965.

Ordenanzas

Aprovechamiento de leñas.

Aprovechamiento de pastos.

Revoque de fachadas.

Desagüe canalones en vía pública.

Prestración personal y de Transporte.

Puente de Alba, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, Ricardo García.

2799 \int Núm. 1599.—110,25 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Bercianos del Real Camino-Cea.

Fiscal de Paz de Carucedo.

Fiscal de Paz de Villamoratiel de las Matas.

Fiscal de Paz de Castrotierra de Valmadrigal.

Fiscal de Paz de Almanza.

Fiscal de Paz de Valdelugeros.

Valladolid, 21 de mayo de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico

de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Antonio M. del Fraile. 3086

* * *

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 2 de 1965 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada

por la Excma. Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, cuyo Encabezamiento y Parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de incidente de pobreza, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León núm. dos, seguidos entre partes, de una y como demandante apelante por D. Florentino Gutiérrez del Río, mayor de edad, jornalero y vecino actualmente de Alemania, que ha estado representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Fernando Ferreiro Rodríguez, y de otra como demandada-apelada por D.^a Consuelo Fernández Gutiérrez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de León, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y el Sr. Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta, sobre declaración legal de pobreza del actor.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro dictada por el Juez de Primera Instancia número dos de León, en la primera instancia de este juicio, debemos declarar y declaramos legalmente pobre a D. Florentino Gutiérrez del Río, para litigar con D.^a Consuelo Fernández Gutiérrez en los trámites de ejecución de sentencia en que se encuentra el juicio de menor cuantía número ciento sesenta y seis de mil novecientos sesenta y uno, de aquel Juzgado y al amparo de estos beneficios pueda promover incidente sobre rendición de cuentas por el Procurador de la demandante e impugnación de la tasación de costas a su cargo y demás pretensiones legales procedentes en relación con dicha ejecución, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— José Vicente Tejedo Cañada. 3087

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 79 de 1965, en nombre de D. Manuel Pérez Lara, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Antigua, aprobatorio de la plantilla de funcionarios y contra el de 12 de marzo de 1965 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de mayo de 1965.—José de Castro Grangel.

2971

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso registrado con el número 77 de 1965, a nombre de la Excelentísima Diputación de León, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de León de 27 de febrero de 1965, dictada en reclamación número 242 de 1961 interpuesta por Lanera Industrial Maragata, S. A., contra liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de León, por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 13 de mayo de 1965.—José de Castro Grangel.

3001

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 86 de 1965, por el Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 31 de marzo de 1965, dictada en reclamación número 105 de 1964, interpuesta por León Industrial S. A., impugnando el Padrón confeccionado por la Corporación para la exacción de derechos y tasas por inspección de transformado-

res y la cuota figurada en el mismo con cargo a la Empresa, acuerdo o fallo que estima la reclamación, reconociendo a dicha Empresa el derecho a la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente ingresadas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 21 de mayo de 1965.—José de Castro Grangel.

3127

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 85 de 1965, por el Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de León de 31 de marzo de 1965, dictada en reclamación 106 de 1964, interpuesta por León Industrial, S. A., impugnando su inclusión en el Padrón-Matricula formado para la exacción del derecho o tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con instalaciones y cables para el suministro de energía eléctrica, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel. 3126

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 64 de 1964, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido de una parte, como deman-

dante, por D. Saturnino Ares Ares, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. José-Olegario Fernández González, y dirigido por el Letrado D. Santiago Vidales Muriel, y de otra parte, como demandado, por don Manuel Iradier Ibarrondo, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, por razón de los sucesivos pagos efectuados por el demandado después de la presentación de aquella, debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Iradier Ibarrondo, a que abone al actor D. Saturnino Ares Ares, la cantidad de dos mil pesetas, resto del principal; el interés legal de veinticuatro mil pesetas, desde la fecha del emplazamiento (diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro), hasta aquellas en que se hicieron los abonos parciales, y desde el último el interés legal de dos mil pesetas hasta su completo pago; con expresa imposición de las costas causadas, a dicho demandado. Y por hallarse éste en situación de rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora, no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis-F. R. R.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Manuel Iradier Ibarrondo, se libra el presente,

Dado en La Bañeza, a 11 de mayo de 1965.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2894 J Núm. 1598.—331,00 ptas.

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 12 de 1965, de que se hará mérito, se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor D. Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos de una parte, como demandantes, por D. Marcos Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamorico, y D. Victorino Riesco Escudero, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cazanuecos, representados por el procurador D. José-Olegario Fernández González, y dirigidos por el Letrado D. Benigno Isla García, y de otra parte, como deman-

dadó por D. Nicanor Sánchez Blanco, mayor de edad, soltero, Contratista de Obras y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando integramente la demanda interpuesta por D. Marcos Alvarez Fernández y D. Victorino Riesco Escudero, contra D. Nicanor Sánchez Blanco, debo condenar y condena a dicho demandado a que abone a D. Marcos Alvarez Fernández la suma de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas y a D. Victorino Riesco Escudero, la de treinta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas, más el interés legal de dichas cantidades desde el día veintidós de febrero próximo pasado, fecha del emplazamiento; e imponiendo al repetido demandado la totalidad de las costas originadas.—Y en virtud de hallarse el demandado en situación de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma que previene el artículo 263 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-F. R. R.—Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Nicanor Sánchez Blanco, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2895 J Núm. 1597.—357,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes

Por providencia del Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de Instrucción de Murias de Paredes (León), dictada en fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa núm. 8 de 1962, seguida contra José Modesto Fernández López, por el delito de homicidio y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias declaradas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.—Tierra cereal secoano al sitio Las Campares del Lavadero, del término de Canales, de 41 áreas 92 centiáreas, polígono 42 y parcela 31; linda: Norte, Manuel Suárez, Arsenio González y Teresa Martínez; Este, Miguel González y herederos de Victorino García; Oeste, Tomás Alvarez, y Sur, Manuel Suárez; cuyo valor en su séptima parte es de siete ptas. con quince céntimos (7,15).

2.—Otra cereal secoano al sitio La Huerta Grande, en Canales, de 6 áreas 72 centiáreas, polígono 51 y parcela 85; linda: Norte, Ladislao García; Sur, Manuel González; Este, José Rabanal, y Oeste, casco urbano; cuyo valor de su séptima parte es de dos mil ciento cua-

renta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos (2.142,86).

3.—Un prado regadio La Ferrea, en Canales, de 12 áreas 24 centiáreas, parcela 245; linda: al Norte, Soledad Rabanal y Manuel González, y Oeste, Soledad Rabanal; su valor de la séptima parte suma ochocientas cincuenta y siete pesetas con catorce cts. (857,14).

4.—Otra cereal en Canales, al sitio los Valles, de una extensión de 41 áreas 64 centiáreas, linda: al Norte, común; Sur, Recaredo Alvarez; Este, herederos de José Rabanal y Petronilo Rodríguez, y Oeste, Soledad Rabanal; su séptima parte con un valor de catorce pesetas veintiocho cts. (14,28).

5.—Otra cereal al sitio La Muria, en Canales, de una extensión de 46 áreas y 40 centiáreas, polígono 52 y parcela 289; linda: Norte, común; Sur, Vicente García; Este, Bautista Veterinario, y Oeste, común; su séptima parte con un valor de treinta y cinco pesetas sesenta y un céntimos (35,61).

6.—Otra cereal al sitio Balduviero, en Canales, de 12 áreas y 46 centiáreas, polígono 52 y parcela 547; linda: al Norte, José Rabanal; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, comunal; con un valor de su séptima parte de doscientas catorce pesetas con dieciocho céntimos (214,18) pesetas.

7.—Otra cereal al sitio Matalarga, en término de Quintanilla de Bobia, de 28 áreas 75 centiáreas, polígono 56 y parcela 73; linda: Norte, David Gutiérrez; Sur, Rafaela Martínez, y Constantino González; Este, común, y Oeste, Manuela García; su séptima parte con un valor de catorce pesetas y veintiocho céntimos (14,28).

8.—Otra cereal y erial al sitio Entre las Matas, de 26 áreas y 88 centiáreas; linda: Norte, común, Sur, Gregorio Fernández; Este, herederos de Rafael Fernández, y Oeste, casa en Canales; figura al polígono 57 y 265 de la parcela; su valor de la séptima parte es de catorce pesetas con veintiocho céntimos (14,28) pesetas.

9.—Otra al monte raso y sitio Matagrande, de 5 áreas; linda: al Norte, herederos de Manuel Fernández; Sur, Manuel González; Este, Francisco Pérez, y Oeste, Felipe Alvarez; al polígono 57 y 540 de la parcela; su valor de la séptima parte es de siete pesetas con catorce céntimos (7,14).

10.—Otra cereal secoano, al sitio La Laguniella, en Canales, de 23 áreas 46 centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur, herederos de José Alvarez; Este, Julio Diez, y Oeste, Juan Diez; al polígono 59 y parcela 11; cuyo valor en su séptima parte es de catorce pesetas veintiocho céntimos (14,28).

11.—Un prado en el sitio los prados de la Pared, en Canales, polígono 48 parcela 44, de una extensión de 7 áreas y 68 centiáreas; linda: al Norte, José Rabanal Alvarez; Sur, Manuel González; Este, canal, y Oeste, herederos de Rafael Fernández; la séptima parte es de mil ciento cuarenta y dos pesetas

con ochenta y seis céntimos (1.142,86).

12.—Otro prado al sitio La Capilla, en Canales, polígono 48 y parcela 78, de 6 áreas y veinticinco centiáreas; linda: al Norte, Francisco Pérez; Sur, Este y Oeste, canal; su valor de la séptima parte es de setecientos catorce pesetas con veintiocho céntimos (714,28).

13.—Otro prado al sitio del Tollo, de 5 áreas y 40 centiáreas, en Canales, que linda: al Norte, Eliseo Fernández; Sur, camino; Este, Angel Alvarez, y Oeste, Eduardo López; su séptima parte es de doscientas veintiocho pesetas (228,00).

14.—Una casa en el casco del pueblo de Canales, barrio de Valdoreo, compuesta de dos pisos bajo y primero; linda: al mediodía; Francisco Pérez; Norte, finca de la misma casa, llamada huerta; saliente, con la misma finca, y poniente, Francisco Pérez; la séptima parte de su valor es de dos mil ochocientos cincuenta y ocho ptas. (2.858).

15.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de junio y hora de las once de la mañana.

16.—Para tomar parte en la subasta los licitadores, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación.

17.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

18.—Se autoriza al que se quede con dichos bienes a cederlos a un tercero.

Dado en Murias de Paredes, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario (ilegible).

3071 J Núm. 1595.—787,50 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Riaño*

Don Germán Baños García, Juez Comarcal de Riaño por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición instados por el Procurador don Francisco Conde de Cossío, en representación de doña Rosario y doña Magdalena Alvarez Valbuena, vecinas de Pedrosa del Rey y Potes, respectivamente, contra don Manuel Burón Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pedrosa del Rey; don Arsenio Burón Alvarez, mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad; don Ramón Burón Alvarez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y doña Araceli Burón Alvarez y su esposo don Fernando, cuyas demás circunstancias se ignoran, en ignorado paradero; sobre disolución de comunidad de un inmueble, en los cuales he acordado sacar a pública y primera subasta, dado el carácter indivisible del mismo, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

Unico: Una cuadra y antojano, en término de Pedrosa del Rey, de una extensión aproximada todo ello de unos doscientos diez metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, lindante dicha cuadra y corral o antojano, por la derecha entrando, con más propiedad de los demandados; izquierda, con cuadra de don Santiago Alvarez Dominguez; fondo, Cruz Valbuena Alonso; frente, con carretera de Ocejo a Riaño; valorado todo ello en dieciocho mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro del próximo mes de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si los tuviere, quedarán subsistentes, sin destinarse a ellas el precio del remate; que no ha sido suplida la falta de títulos, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Riaño, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Germán Baños García.—El Secretario, (ilegible).

3136 J Núm. 1611.—336,00 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de La Vecilla, en providencia dictada con esta fecha en el rollo de apelación civil, número 2-65, dimanante de los autos de juicio de cognición número 18-64, seguidos en el Juzgado Comarcal de dicha localidad a instancia de D. Romualdo Melcón Rabanal, contra doña Indalecia Alvarez Diez, doña Julita Alvarez Diez y don Leonardo Alvarez Diez, estos dos últimos en situación de rebeldía, sobre reclamación de 5.772,80 pesetas, cuyo recurso de apelación ha sido interpuesto por el actor, se notifica a los referidos apelados en rebeldía, la resolución final recaída en dicho rollo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla, a doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco. . . Fallo: Que desestimando el recurso de apelación formulado por el actor D. Romualdo Melcón Rabanal, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida, absolviendo a los demandados don Jesús García Fernández, a su esposa doña Indalecia Alvarez Diez, doña Julita Alvarez Diez y don Leonardo Alvarez Diez, de la acción contra ellos ejercitada, con expresa imposición de costas al apelante de esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los apelados en rebeldía, en La Vecilla, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, (ilegible),

3133 J Núm. 1610.—225,75 ptas.

Cédula de citación

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Alvaro Diaz Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de esta ciudad, por lesiones, por la presente se cita a este apelante para que el día doce de junio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada a la vista de dicho recurso, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Pintos. 3069

Anulación de requisitoria

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y captura del procesado en causa 381/50, sobre robo, Avelino Argüelles Alvarez, preso en Mieres actualmente, y que fueron publicadas en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en 13 de septiembre de 1951.

León, 20 de mayo de 1965.—Mariano Rajoy Sobredo. 3068

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos 738/65 seguidos entre partes ante esta Magistratura, sobre despido, de una y como demandantes Claudio Ramos Osorio y otros, se cita a la demandada Francisco Fernández Rodríguez para que el día diez de junio y hora de las once de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en esta ciudad, Ordoño II, 27, pral., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio. Adviértasele que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia, y que la copia de demanda se halla a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Francisco Fernández en ignorado paradero, expido la presente en León, a 17 de mayo de 1965.—El Magistrado, Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón. 3085

LEÓN

Imprenta Provincial

1965